

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2 y del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, con la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas, y de transferencia de crédito de aplicaciones no comprometidas y diferente grupo de función, y se hace público como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
3380 226.09	Actividades culturales y deportivas	1.500,00 €
9200 359.00	Otros gastos financieros	100,00 €
2310 480.00	Ayudas a la natalidad	200,00 €
<i>Total gastos</i>		<i>1.800,00 €</i>

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos.

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
1710 213.00	Parques y jardines mantenimiento y reparaciones	300,00 €
9200 689.00	Mantenimiento de chopos	1.000,00 €
9420 463.00	Transferencias corrientes a mancomunidad	500,00 €
<i>Total gastos</i>		<i>1.800,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maire de Castroponce, 29 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902845

